



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2009 018-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **ANTONIO PAGLIERO NEIRA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota F.I.2009-009 de fecha 19 de enero de 2009; lo dispuesto en Resolución VR.N°2008-254-1 de fecha 25 de agosto de 2008; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por última vez, por el período de seis (6) meses, a contar del 01 de febrero de 2009, el permiso **sin goce** de remuneraciones por 22 horas semanales del que hace uso el Sr. **ANTONIO PAGLIERO NEIRA**, Académico del Departamento de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de atender compromisos profesionales, en forma semipresencial, en la ciudad de Calama.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **ANTONIO PAGLIERO NEIRA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 26 de febrero de 2009.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR